



Vicente Troya J.

TARIFA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, ~~a veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta,~~ ante mí el Notario Segundo de éste Cantón, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el Señor ESTEBAN SERRANO VELASCO, en calidad de Gerente General de CEPSA S.A., conforme lo acredita el nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado para la suscripción de esta Escritura.- El compareciente es ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta: - " SEÑOR NOTARIO : - En su registro de escrituras públicas sírvase extender una que contenga el aumento de capital de CEPSA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA : - COMPARECIENTE : - Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Esteban Serrano Velasco en su calidad de Gerente General de CEPSA S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. SEGUNDA . - ANTECEDENTES : - a). Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el día veinte y cuatro de fe-

--brero de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Compañía Ecuatoriana de Petróleo S.A. (CEPSA), con un capital de cien mil sucres (\$ 100.000,00); b).- mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reformaron los estatutos de la compañía; c). El día veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se aumentó el capital de la compañía de cien mil sucres a doscientos mil sucres y se reformaron sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco; d).- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Primero de dicho Cantón, el diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se procedió a la reforma y codificación de los estatutos de la compañía, habiéndose cambiado el nombre de la misma por el de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA" y trasladado su domicilio principal a la ciudad de Quito, de la ciudad de Guayaquil, habiéndose realizado al mismo tiempo un aumento de capital social de doscientos mil sucres a cinco millones de sucres, a la vez que se estableció una sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil; e).- mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Segundo de dicho Cantón, el tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reformaron los estatutos de la compañía; f).- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Segundo de dicho Cantón, el veinte



Vicente Troya J.

OTARIA 2a.

1 y dos de marzo de mil novecientos setenta y seis, se re-
2 forman y codifican los estatutos de la compañía; g).- me-
3 diante escritura pública de veinte y cuatro de noviembre
4 de mil novecientos setenta y siete celebrada ante el No-
5 tario Segundo Doctor José Vicente Troya, en la ciudad de
6 Quito, se procedió a aumentar el capital de la compañía
7 de cinco millones a cincuenta millones de sucres y se re-
8 formaron sus estatutos; h).- mediante escritura pública
9 de trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,
10 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito Doctor
11 José Vicente Troya, se procedió a aumentar el capital so-
12 cial de la compañía de cincuenta millones a sesenta millo-
13 nes de sucres, y se reformaron sus estatutos; i).- La Jun-
14 ta General de Accionistas de la Compañía, reunida en Quito,
15 el día veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta,
16 aprobó un aumento de capital de doce millones veinte y
17 dos mil sucres y la consiguiente reforma de estatutos de
18 la sociedad, lo que consta en la respectiva Acta que el
19 compareciente la eleva a Escritura pública en este mismo
20 acto.- T E R C E R A : - Con estos antecedentes, el com-
21 pareciente a nombre y representación de CEPSA S.A., debi-
22 damente autorizado para el otorgamiento de esta escritura,
23 manifiesta que formaliza la elevación de capital social
24 de la compañía de sesenta millones a setenta y dos millones
25 veinte y dos mil sucres, esto es, que el capital de la
26 compañía lo eleva en doce millones veinte y dos mil sucres,
27 pagados de la siguiente forma: - doce millones de sucres
28 mediante compensación de créditos con los dividendos no

	ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR	PROCEION PAGADA EN EFECTIVO	TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE ACCIONES QUE RECIBE CADA	
		COMPENSACION DE CREDITOS			ACCIONISTA	
Clyde Petroleum International	44.524.000	8.904.800	200	8.905.000	8.905	de acuerdo a la siguiente distribución: reintegrados por los accionistas y veinte y dos mil sucres en efectivo: por cuyo concepto se emitirán doce mil vein- te y dos acciones nominativas de un mil sucres cada una,
Clyde Latino América S.A.	111.000	22.200	800	23.000	23	
Ahorro & Inversión	12.000	2.400	600	3.000	3	
Sociedad Directora de Colegios	720.000	144.000	--	144.000	144	
Oswaldo Ramos Dávila	96.000	19.200	800	20.000	20	
Nelson Segovia	6.000	1.200	800	2.000	2	
José Arosemena	60.000	12.000	--	12.000	12	
José Peñafiel	84.000	16.800	200	17.000	17	
Galo Briones	79.000	15.800	200	16.000	16	
Proinco Cía. Ltda.	2.393.000	478.600	400	479.000	479	
Rodrigo Paz	600.000	120.000	--	120.000	120	
Agnes Dammer de Terán	300.000	60.000	--	60.000	60	
Luis Burbano	90.000	18.000	--	18.000	18	
José Pallares Pérez	42.000	8.400	600	9.000	9	
Eduardo León	60.000	12.000	--	12.000	12	
Alfredo Terán	300.000	60.000	--	60.000	60	
David León	60.000	12.000	--	12.000	12	
Prelatura de los Ríos	720.000	144.000	--	144.000	144	
Cecilia Casares	60.000	12.000	--	12.000	12	
Compañía de Seguros Oriente	720.000	144.000	--	144.000	144	
Carlos Paredes Secaira	42.000	8.400	600	9.000	9	
Rosa Paredes Secaira	42.000	8.400	600	9.000	9	



	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Segundo Guerra			6.000			1.200		800			2.000	✓				2
Zoila Apolo de Andrade			120.000			24.000					24.000	✓				24
Esteban Serrano V.			141.000			28.200		800			29.000	✓				29
Rafael García			78.000			15.600		400			16.000	✓				16
Carlos Echeverría			90.000			18.000		---			18.000	✓				23
Mario Arboleda			19.000			3.800		200			4.000	✓				4
Diego Pozo			120.000			24.000		---			24.000	✓				24
Marco Silva			30.000			6.000		---			6.000	✓				6
José Rodríguez			30.000			6.000		---			6.000	✓				6
Efraín Castillo			36.000			7.200		800			8.000	✓				8
Manuel Rodríguez			37.000			7.400		600	✓		8.000	✓				8
Freddy Checa			46.000			9.200		800	✓		10.000	✓				10
Sixto Chang			18.000			3.600		400	✓		4.000	✓				4
Eduardo Altamirano			14.000			2.800		200	✓		3.000	✓				3
Fabián Ulloa			14.000			2.800		200	✓		3.000	✓				3
Yolanda de González			6.000			1.200		800	✓		2.000	✓				2
Miguel Estrella			12.000			2.400		600	✓		3.000	✓				3
Patricio Acosta E.			18.000			3.600		400	✓		4.000	✓				4
Hernán Narváez			12.000			2.400		600	✓		3.000	✓				3
Paola Vásquez L.			120.000			24.000		---			24.000	✓				24
Manuel Antonio Vásquez V.			120.000			24.000		---			24.000	✓				24
Bernardo Wright			144.000			28.800		200	✓		29.000	✓				29
Mons. Raúl Vela Ch.			140.000			28.000		---			28.000	✓				28
Pablo Williams			600.000			120.000		---			120.000	✓				120

Fernando Donoso C.	24.000	4.800	200 ✓	5.000 ✓	5
María Cristina Donoso C.	24.000	4.800	200 ✓	5.000 ✓	5
Carlos Guarderas Ch.	120.000	24.000	---	24.000 ✓	24
Efraín Pienknagura	240.000	48.000	---	48.000 ✓	48
Thomas Wright	120.000	24.000	---	24.000 ✓	24
Diócesis de Ibarra	1.400.000	280.000	---	280.000 ✓	280
León Pienknagura	240.000	48.000	---	48.000 ✓	48
Neptalí León	48.000	9.600	400 ✓	10.000 ✓	10
Walter Wright	240.000	48.000	---	48.000 ✓	48
Kurt Donath	48.000	9.600	400 ✓	10.000 ✓	10
Miguel Espinosa	120.000	24.000	---	24.000 ✓	24
Diócesis de Latacunga (Ca-					
tedral)	240.000	48.000	---	48.000 ✓	48
Sergio Apolo	60.000	12.000	---	12.000 ✓	12
Jesús Tinoco de Apolo	12.000	2.400	600 ✓	3.000 ✓	3
Predios Cía. Ltda.	120.000	24.000	---	24.000 ✓	24
José Pallares Páez	420.000	84.000	---	84.000 ✓	84
Lastenia Apolo T	60.000	12.000	---	12.000 ✓	12
Mons. Mario Ruiz	120.000	24.000	---	24.000 ✓	24
Luis Tinajero	90.000	18.000	---	18.000 ✓	18
Enrique Yáñez	30.000	6.000	---	6.000 ✓	6
Julio Macías	24.000	4.800	200 ✓	5.000 ✓	5
Jacinto Díaz	29.000	5.800	200 ✓	6.000 ✓	6

Daniel Garrido	10.000	2.000	---	2.000	✓	2
Misioneras Carmelitas	50.000	10.000	---	10.000	✓	10
Beatriz Letort de Carrión	35.000	7.000	---	7.000	✓	7
Anita Córdofez de Newlands	60.000	12.000	---	12.000	✓	12
Judith Winter	250.000	50.000	---	50.000	✓	50
Beatriz Cadena de Polanco	5.000	1.000	---	1.000	✓	1
Francisco García L.	110.000	22.000	---	22.000	✓	22
Magdalena Delgado	60.000	12.000	---	12.000	✓	12
José Martínez Cobo	80.000	16.000	---	16.000	✓	16
Cecilia de Pazmiño	10.000	2.000	---	2.000	✓	2
John Jara	60.000	12.000	---	12.000	✓	12
Fundación Ecuatoriana de De-						
sarrollo	250.000	50.000	---	50.000	✓	50
Lola de Ponce	125.000	25.000	---	25.000	✓	25
Beatriz de Peñaherrera	90.000	18.000	---	18.000	✓	18
María Kubes de Apolo	100.000	20.000	---	20.000	✓	20
Nelly Alvarado R.	100.000	20.000	---	20.000	✓	20
Ing. Hugo E. Vásquez	105.000	21.000	---	21.000	✓	21
Olimpia Landeta	140.000	28.000	---	28.000	✓	28
María Carrillo de Mata Mar-						
tínez	100.000	20.000	---	20.000	✓	20
Mercedes Apolo de Campaña	30.000	6.000	---	6.000	✓	6
Luis Rodríguez	15.000	3.000	---	3.000	✓	3
Carlos Velasco	5.000	1.000	---	1.000	✓	1



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Así mismo, formaliza la siguiente reforma de Estatutos, que
en su artículo Cuarto dirá: - "El Capital social de la
compañía es de setenta y dos millones veinte y dos mil
sucres, dividido en setenta y dos mil veinte y dos accio-
nes nominativas ordinarias de un mil sucres cada una. Estas
acciones podrán estar representadas por títulos de una o
más acciones, firmadas por el Presidente conjuntamente
con el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente de la Compañía".
El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo y transcribir el Acta de Junta General de Accio-
nistas de veintisiete de marzo de mil novecientos ochen-
ta, que el compareciente la eleva a Escritura Pública,
así como agregará el nombramiento de Gerente General de
Cepssa S.A. y la Resolución Número Cuatrocientos treinta y cinco
del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, que
autoriza la inversión de determinados accionistas.- Aten-
tamente. Firmado).- Doctor Julio Corral Borrero. - Aboga-
do".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
Pública, con todo el valor legal.- Y leída que fué al
compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Fir-
mado).- Esteban Serrano V.- Firmado, el Notario Doctor J.
Vicente Troya J.-----
---DOCUMENTOS HABILITANTES. - PRO-
TOCOLIZACION: CEPSSA S.A. A FAVOR DE : SEÑOR ECONOMISTA ES-
TEBAN SERRANO VELASCO. Cuantía: Indeterminada. Quito, dos
de Marzo de mil novecientos setenta y nueve. Señor Econo-
mista Esteban Serrano Velasco. Ciudad. De mis considera-

---ciones: - Por medio de la presente, me es grato comuni-
carle que en la Sesión de Junta General de Accionistas de
CEPSA S.A., llevada a cabo el día veinte y tres de febre-
ro de mil novecientos setenta y nueve, se decidió por u-
nanimidad reelegir a usted, Gerente de la Empresa por un
período de dos años a partir de esa fecha.- En consecuen-
cia usted tiene la representación legal, judicial y ex-
trajudicial de la Compañía, con las atribuciones del Ar-
tículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales según cons-
ta en la escritura pública de diez de Enero de mil nove-
cientos setenta y cuatro otorgada en la Notaría Décimo
Primera del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercan-
til el doce de Agosto del mismo año, reformada por escri-
tura de tres de septiembre de mil novecientos setenta y
cuatro otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito e
inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo de mil
novecientos setenta y cinco, reformada por escritura del
veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y seis
otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito e inscri-
ta en el Registro Mercantil el cinco de Mayo de mil nove-
cientos setenta y seis, reformada por escritura pública
del veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos se-
tenta y siete, otorgada ante la Notaría Segunda e inscri-
ta en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Enero
de mil novecientos setenta y ocho.- Muy atentamente.- Por
CEPSA S A. (Firmado). Roy A. Pendleton.- Presidente.- A-
gradezco y acepto la designación: (firmado). Esteban Se-
rrano V. Hay un sello.- Con esta fecha queda inscrito el



Vicente Troya J.

ARIA 2a.

1 presente documento bajo el número quinientos cuarenta y
2 uno del Registro de Nombramientos. Tomo ciento diez.- Qui-
3 to, ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.-
4 Registro Mercantil. (firmado).- Piedad O. Gálvez. La Re-
5 gistradora. Hay un sello.- RAZON: - Hoy protocolizo en
6 el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, y en una
7 foja útil el documento que antecede. Quito, veinte y dos
8 de marzo de mil novecientos setenta y nueve. (firmado).-
9 El Notario, Doctor Homero Noboa González. Se protocolizó
10 ante mí, y en fe de ello confiero esta DECIMO OCTAVA CO-
11 PIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
12 a diez y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y
13 nueve. Firmado).- Doctor Homero Noboa González.- Notario
14 Décimo cuarto.- (Hay un sello).-----
15 ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CEP-
16 SA S.A.- En Quito, a las seis de la tarde del día jueves
17 veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, en el
18 salón Valdivia del Hotel Colón Internacional, tiene lugar
19 la Junta General Ordinaria de Accionistas de Cepsa S.A.,
20 con la concurrencia de los accionistas cuya nómina se
21 encuentra adjunta.- Actúa como Presidente el titular, Sr.
22 Roy A. Pendleton, como Secretario el Sr. Esteban Serrano
23 V., Gerente General de la compañía. Asisten igualmente los
24 señores Directores, Ing. Rafael García, Sr. Peter James,
25 Sr. Thomas Wright y especialmente convocado, el Sr. Galo
26 Briones, Comisario de la Compañía.- El Secretario consta-
ta el quorum y en vista de que están representadas 51.713
acciones o sea más del 86% del capital suscrito y pagado,

1 el Presidente declara instalada la Junta General.- Se da
2 lectura a la Convocatoria publicada en el Diario El Comercio
3 el día 12 de marzo de 1980, número 27464.- El Presidente
4 da la bienvenida a los señores accionistas y solicita al
5 Gerente, de conformidad con el primer punto en el orden
6 del día, dar a conocer el informe de la Gerencia General
7 por el año 1979. La Gerencia General da lectura al Infor-
8 me que ha sido entregado al Directorio y a los señores
9 accionistas y que consta del expediente que corresponde
10 a la presente Junta General.- Dicho informe es aprobado
11 por la Junta.- El siguiente punto en el orden del día es
12 considerar el informe del Comisario; se da lectura al mis-
13 mo que también consta en el expediente de esta sesión, el
14 cual es igualmente aprobado por la Junta.- El siguiente
15 punto en el orden del día es considerar el informe de los
16 Auditores Externos, dicho informe es leído y aprobado por
17 la Junta.- El siguiente punto en el orden del día es el
18 conocimiento del balance general, lista de pérdidas y ga-
19 nancias correspondiente al período comprendido entre el
20 primero de enero de 1979 y el 31 de Diciembre de 1979.-
21 El Secretario da lectura al Balance y Estado de Pérdidas
22 y Ganancias.- El Presidente solicita a la Junta se sirva
23 aprobar dichos documentos y ésta los aprueba por unanimi-
24 dad, habiéndose abstenido de votar los administradores.-
25 También estos documentos se incorporan al expediente de
26 la sesión.- El siguiente punto en el orden del día tiene
27 relación a la distribución de los beneficios sociales del
28 año 1979.- El Presidente concede la palabra al Sr/ Thomas

Wright, quien presenta a la Junta la propuesta de distri-

bución de dividendo a nombre del Directorio.- Las utili-

dades netas del ejercicio económico de 1979 suman \$ 27.839.012,75,

a esta cifra se le debe deducir la reserva legal obliga-

toria que suma \$ 2.784.000, quedando a disposición de los

señores accionistas la suma de \$ 25.055.012,75.- El Di-

rectorio propone un dividendo del 20% sobre el capital so-

cial; es decir, \$ 12.000.000, transfiriendo la diferencia

\$ 13.055.012,75 a Reservas Facultativas, a disposición de

los accionistas.- El Presidente pone en consideración la

recomendación del Directorio que consta transcrita antes.

Dicha recomendación es aprobada por unanimidad. Siguien-

do con el orden del día, el siguiente punto tiene relación

con el aumento de capital de la compañía y la consiguien-

te reforma de estatutos.- Igualmente, el Directorio pre-

senta a la Junta su propuesta por intermedio de la Presi-

dencia, del Sr. Wright y de la Gerencia, dicha propuesta

es la siguiente: "Conforme se desprende de la información

financiera presentada a ustedes, la empresa continúa con

una rápida expansión de actividades que requieren capital

de trabajo e inversiones.- En el informe de Gerencia, se

ha esbozado no sólo el éxito de las actividades actuales

sino también los planes que están en proceso de ejecución

o planificación para este año. Creemos que estos planes

y políticas de crecimiento son necesarios para mantener

un ritmo creciente de utilidades para los accionistas.-

Las actividades de la empresa requieren aumentos en inven-

tarios, aumentos en facilidades físicas y capacidad para

1 financiar ventas a más de permitir aprovechar nuevas oportu-
2 nidades comerciales y/o industriales. - Si bien es cier-
3 to que los recursos de terceros ayudan a soportar estas
4 necesidades, no es menos cierto que para lograr un desa-
5 rrollo económico equilibrado es preciso contar con sufi-
6 ciente capital propio; en consecuencia, el Directorio pro-
7 pone un aumento de capital de doce millones mediante com-
8 pensación de créditos, es decir, capitalizar el dividen-
9 do declarado por esta Junta General y no entregado a los
10 señores accionistas y veinte y dos mil sucres como resul-
11 tado del complemento de fracciones para ajustar el valor
12 de una acción, de conformidad con el cuadro que se les ha
13 distribuido.- Si alguno de los accionistas prefiere reti-
14 rar su dividendo en efectivo, deberá declararlo oportuna-
15 mente para efecto de la reliquidación de impuesto a la ren-
16 ta y ese valor podrá ser suscrito y pagado en efectivo por
17 ese mismo accionista o por terceros cesionarios de ese de-
18 recho dentro de los 30 días desde la publicación por la
19 prensa del aviso respectivo.- Pasados los 30 días, la Ge-
20 rencia General podrá colocar esas acciones libremente.-
21 Con esta medida los señores accionistas que compensen su
22 dividendo con acciones estarán exentos de reliquidación
23 de impuesto a la Renta, conforme estipula la Ley.- Si los
24 accionistas no manifestaren por escrito su voluntad en
25 contrario, dentro del plazo establecido, se entenderá que
26 por el mismo hecho aceptan suscribir el aumento y compen-
27 sarlo con el dividendo declarado por esta Junta.- Como con
28 la capitalización de dividendos propuesta resultan fraccio-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 --nes, se propone a la Junta que los accionistas en dicha
2 situación cancelen en efectivo la diferencia entre la
3 fracción y el valor que falte para completar una acción
4 de mil sucres. En el caso de que uno cualquiera de los
5 accionistas no cancele dicho valor en un plazo de 30 días
6 contados a partir de la publicación, la empresa entregará
7 el valor de su fracción al Accionista como dividendo en
8 efectivo, realizando la respectiva retención de impuesto
9 a la renta, y negociará libremente con cualquier otra per-
10 sona interesada en suscribir dicha acción. Como consecuen-
11 cia y de ser aprobada la propuesta, se emitirán acciones
12 nominativas ordinarias siguiendo la numeración actual a
13 partir del número 60.000, las que se entregarán liberadas
14 a los accionistas a prorratio de su actual capital.- En
15 la escritura pública respectiva se detallará la nómina de
16 accionistas y el valor del aumento".- La Junta General por
17 unanimidad acepta la proposición del Directorio sobre el
18 aumento de capital social; igualmente acepta que los Es-
19 tatutos Sociales sean modificados en el Artículo Cuarto a
20 efecto de que éste refleje el aumento de capital social.-
21 En consecuencia, el Artículo Cuarto dirá: "El Capital so-
22 cial de la compañía es de setenta y dos millones veinte y
23 dos mil sucres, dividido en setenta y dos mil veinte y
24 dos acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada
25 una.- Estas acciones podrán estar representadas por títulos
de una o más acciones firmadas por el Presidente conjunta-
mente con el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente de la
Compañía".- A pedido del Presidente, la Junta General ex-

--presamente autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y efectúe todos los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes para legalizar el aumento de capital.-- El Director, Sr. Thomas Wright hace uso de la palabra para señalar que dado el crecimiento de la compañía, la posibilidad de ejecutar nuevos proyectos que permitan una expansión y diversificación de la misma, es posible que en un futuro próximo el Directorio recomiende a los accionistas un nuevo aumento de capital que permita a la empresa contar con recursos frescos para satisfacer sus necesidades. Además de las razones expuestas, señala que el rápido aumento en el costo de dinero, especialmente la elevación de las tasas de interés a nivel mundial, hacen prever que podría ser necesario un aumento de capital tan pronto la administración de la compañía concrete los estudios que le permitan juzgar la necesidad de estos recursos.-- El último punto en el orden del día tiene relación con el nombramiento de Comisario y Auditores Externos. El Presidente propone a la Junta General que dada la profesionalidad y eficiencia demostrada por los Auditores Externos Deloitte, Haskins & Sells, así como también por los Comisarios, señores Galo Briones, Principal y Gustavo Muñoz, Suplente, su reelección por un período de dos años.-- La Junta General acoge la recomendación y la aprueba por unanimidad.-- El Secretario de la Junta expresamente solicita la autorización de la misma para que de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías, el Acta de la Junta sea elaborada den-



Vicente Troya J.

OTARIA 2a.

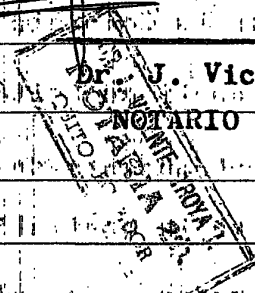
---tro del plazo legal establecido, no obstante que las resoluciones tomadas en esta Junta surtan efecto inmediato.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente agradece la presencia de los señores accionistas y ratifica el deseo de la Administración de mantener el esfuerzo necesario para el beneficio de la Compañía.- Quito, 27 de marzo de 1980.- Firmado).- Roy A. Pendleton.- Presidente. Firmado). Esteban Serrano V.- Secretario.---

----- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION No. 435.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. En uso de las facultades legales que le concede el Decreto Supremo 789, de 11 de Septiembre de 1975; y, Vistos: el Decreto Supremo 974, de 30 de Junio de 1971, y los Decretos Supremos 900-A y 900-B, de 10 de Noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentadas, R E S U E L V E : - AUTORIZAR, la inversión extranjera que va a realizar la Compañía CLYDE PETROLEUM INTERNATIONAL LTD., de nacionalidad británica aportando la suma de \$ 8.905.000, en el aumento de capital de la Compañía CEPSA S.A., mediante la capitalización de dividendos declarados y no retirados.- Con el proyectado aumento, el capital social de la Compañía alcanza a la suma de \$ 72.022.000 de los cuales el 74.07% del mismo constituye inversión extranjera directa, por lo tanto la compañía CEPSA S.A. mantendrá la calidad de empresa extranjera, en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.- La Compañía CLYDE PETROLEUM

INTERNATIONAL LTD., deberá registrar su inversión extran-
jera en el Banco Central del Ecuador, una copia de dicho
registro remitirá a este Portafolio.- Comuníquese.- Dado
en Quito, a 29 de Julio de 1980.- Firmado).- Doctor José
Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Comercio e Integra-
ción, Encargado.- Certifica, Firmado).- Jorge Rivera O.-
Director Nacional Administrativo Financiero-Encargado.-

Se otorgó ante mí, y en fe de
ello, confiero esta TERCERA COPIA, en Quito, cin-
co de Agosto de mil novecientos ochenta.

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO



[Handwritten signature]



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

--ZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superin-

tendente de Compañías en su Resolución No. 9533 de fecha

20 de Agosto de 1980, tomé razón de la aprobación cons-

tante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "CEPSA SOCIE-

DAD ANONIMA", celebrada ante mí el 29 de Julio de 1980.-

Quito, 21 de agosto de 1980.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

RAZON : Mediante Resolución Número nueve mil quinientos treinta

y tres dictada el veinte de Agosto del presente año , por la

señora Economista Teresa Minuche de Meraz, fue aprobada la Escritu

tura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

compañía " CEPSA SOCIEDAD ANONIMA " otorgada ante el Notario

Doctor José Vicente Troya , el veinte y nueve de Julio del pre

sente año . - Tomé nota de este particular al margen de la Escri

tura Pública de Cambio de Denominación , Cambio de Domicilio -

Aumento de Capital , Reforma y Codificación de Estatutos , y

Apertura de Sucursal en Guayaquil, de la Compañía " CEPSA Socie

dad Anónima " otorgada ante mí, el diez de Enero de mil nove

cientos setenta y cuatro . - Quito a veinte y cinco de Agosto

de mil novecientos ochenta.

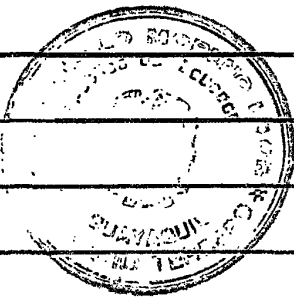
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO



GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón, ha

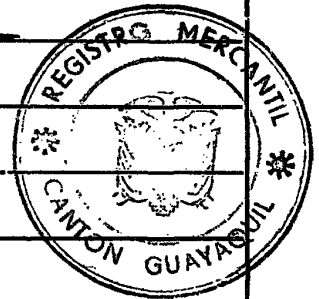
ce constar, que en esta fecha, y de conformidad con la Reso-
lución número 9533 de veinte de los corrientes mes y año,
del señore Superintendente de Compañías, la sociedad ante,
y el margen de la matriz de veinte y cuatro de febrero de
mil novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el pre-
sente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de ca-
pital contenidos en el mismo.- Guayaquil, veintinueve de a-
gosto de mil novecientos ochenta .



Dr. Gonzalo Moreno Loera
NOTARIO TERCERO

CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 9533 dictada por la señora Superintendente de Compañías, en la Ciudad de Quito, el 20 de Agosto de 1980, se tomó nota de esta Escritura a fojas 814 del Registro Mercantil de 1958, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Septiembre primero de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil
quinientos treinta y tres, de la señora Superintendente de
Compañías del Ecuador, de veinte de Agosto de mil novecien--
tos ochenta, bajo el número 813 del Registro Mercantil, tomo
111.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 140 de
4 de Abril de 1974, a Fo. 1138 del Registro Mercantil, tomo -
105.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Es-
critura Pública de Aumento de Capital de la Compañía "CIPSA -
SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el 29 de Julio de 1980, ante el -
Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Tromas; se da
así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo
de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el
Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro
Oficial 573 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Re-
pertorio bajo el número 16309.- Quito, a tres de Setiembre
de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-



Quilaso García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL